



RESOL. DGSA

- 1366

2022/1418/4508

Montevideo, 16 DIC. 2022 -

VISTO: las tarifas vigentes por los servicios que presta el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, Unidad Ejecutora 004;

RESULTANDO: I) que el artículo 64 de la Ley N°19.438 encomienda fijar todas las tasas, tarifas, precios y multas establecidas en pesos uruguayos, en unidades indexadas;

II) que en la Resolución Ministerial N° 785/016, de 3 de octubre de 2016, se establece el equivalente en unidades indexadas de las tarifas de la Dirección General de Servicios Agrícolas;

III) que la Circular Ministerial N° 2/017, de 28 de agosto de 2017, ordena a todas las Unidades Ejecutoras la actualización de las tarifas de acuerdo a la normativa vigente;

IV) que por el artículo 184 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022 se crea una tasa por concepto de producción e importación de alimentos para perros y gatos que tendrá como contraprestación la certificación del producto para su comercialización en el mercado interno. La tasa será de hasta cuatro por ciento (4%) del valor de importación o costo de producción de cada kilo de alimento producido o importado;

V) que el valor de la unidad indexada al 1° de enero de 2023 es de \$ 5.6018;

CONSIDERANDO: que es oportuno indicar el valor en pesos uruguayos de las tarifas para todos los servicios prestados por esta unidad ejecutora, a regir a partir del 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 18/020, de 06 de abril de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE:

- 1. Aprobar el valor en pesos uruguayos de las tarifas para todos los servicios prestados por esta unidad ejecutora, a regir a partir del 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, los que figuran en ANEXO I y son parte integrante de la presente Resolución;
- 2. Los valores en pesos uruguayos antes indicados, comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2023, a excepción de la tasa por producción e importación de alimentos para perros y gatos, la que comenzará a regir una vez aprobado el Decreto Reglamentario de la Ley N° 20.075;



RECEBIDO
15/05/2015

Montevideo, 15 de Mayo de 2015

VISTO: los antecedentes que se presentan para la creación de la Unidad Ejecutora de Servicios Agrícolas, en el marco de la Ley N° 17.000, de 15 de Mayo de 2015, y

RESUELTO: que se aprueba la creación de la Unidad Ejecutora de Servicios Agrícolas, en el marco de la Ley N° 17.000, de 15 de Mayo de 2015, y se dictan las medidas que se detallan a continuación:

3. Comuníquese a la Contaduría, Tesorería y Divisiones de la unidad ejecutora;
4. Comuníquese a Mejora Continua y a Gobierno Electrónico;
5. Comuníquese a VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior);
6. Actualícese los programas informáticos y el Sitio Web;
7. Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.
8. Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Leonardo Olivera Urrarte
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 4
M.G.A.P.-SERVICIOS AGRICOLAS

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS

RESUELTO

Aprueba la creación de la Unidad Ejecutora de Servicios Agrícolas, en el marco de la Ley N° 17.000, de 15 de Mayo de 2015, y se dictan las medidas que se detallan a continuación:

Los valores en pesos uruguayos antes de impuestos, correspondientes a los servicios de asesoramiento y capacitación en materia de producción e implementación de sistemas de cría y manejo de los animales a partir de la Ley N° 17.000, de 15 de Mayo de 2015, se detallan a continuación:



ANEXO I

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2023 Pesos
1	Solicitud de modificación de registro AB y MP	c/u	96,61	541,00
2	Solicitud de intervención de denuncia de importación	c/u	96,61	541,00
3	Análisis de muestras provenientes de productos importados con extensión de certificado	c/u	915,15	5.126,00
4	Certificación de calidad de productos hortofrutícolas	c/u	727,56	4.076,00
5	Extensión de otros certificados	c/u	96,61	541,00
	ANÁLISIS POR SEPARADO DE			
6	Humedad	c/u	46,59	261,00
7	Proteína	c/u	136,39	764,00
8	Cenizas	c/u	72,73	407,00
9	Minerales	c/u	64,76	363,00
10	Fibra	c/u	153,45	860,00
11	Extracto etéreo	c/u	132,99	745,00
12	Aminoácidos puros o mezclados	c/u	618,44	3.464,00

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2023 Pesos
13	Vitaminas puras o mezcladas	c/u	618,44	3.464,00
14	Ácido Erúxico	c/u	545,68	3.057,00
15	Glucosinolatos	c/u	545,68	3.057,00
16	Aflatoxinas	c/u	329,67	1.847,00
17	Índice de actividad ureásica	c/u	132,99	745,00
18	Otras determinaciones	c/u	288,72	1.617,00
19	Extracción de muestras por lotes	c/u	190,99	1.070,00
	Pronóstico Fitosanitario	Estrato (Hás)		
20	Menos de 50 Hás	\$/Há	143,21	802,00
21	51 a 100	\$/Há	120,47	675,00
22	101 a 250	\$/Há	100,02	560,00
23	251 a 400	\$/Há	59,07	331,00
24	más de 401	\$/Há	54,53	305,00



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2023 Pesos
25	Cereales en grano, derivados y subproductos, raciones y forrajes: Alpiste, avena (natural, despuntada o pelada), arroz (cáscara, integral o elaborado), cebada (natural, descascarada o malteada), centeno, trigo, maíz, milo, sorgos granos aplastados o molidos, harinas cerealeras, gluten de trigo o maíz, afrechillo, afrecho, semitín, raciones balanceadas, henos de alfalfa, avena mezclas o similares y demás similares	Por cada 100 kg o fracción	0,63	3,53
26	Industriales, algodón, cáñamo, formio, lino, fibra, paja de escoba, cassava, ramio, sisal, yute, zacatón y similares	Por cada 100 kg o fracción	1,22	6,83
27	Oleaginosos en grano, derivados y subproductos de los mismos: Girasol, lino, maní, soja, ricino, expellers o tortas oleaginosas molidas o pelleteadas (girasol, lino, soja) y demás similares	Por cada 100 kg o fracción	0,63	3,53
28	Hortalizas de hoja, flores, follajes, por envase	hasta 5 kg brutos	0,63	3,53
29	Hortalizas de hoja, flores, follajes, por envase	más de 5 kg brutos	1,22	6,83
30	Hortalizas de hoja, flores, follajes, por envase	más de 10 kg brutos	3,06	17,14
31	Frutos cítricos	Por cada 100 kg o fracción	4,06	22,74
32	Los demás frutos	Por cada 100 kg o fracción	5,1	28,57
33	Raíces, bulbos, tubérculos, con destino al consumo	Por cada 100 kg o fracción	3,06	17,14
34	Madera, en rolo con o sin corteza, sin elaboración ni procesamiento	Por cada 100 kg o fracción	0,34	1,90

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2023 Pesos
35	Aserradas, en láminas o con algún procesamiento, corteza de alcornoque, parquet y similares	Por cada 100 kg o fracción	1,17	6,55
36	<p>Mercaderías varias:</p> <p>Cacao en grano, cascarilla y demás similares. Cafés en grano, cáscara y cascarilla y demás similares.</p> <p>Pulpas de remolacha desecada y peleteada</p> <p>Coco rallado.</p> <p>Especies: ají (seco molido), anís estrellado, anís en grano, azafrán, canela, clavo de olor, hongos desecados, nuez moscada, orégano, pimienta en grano o molida, pimentón/tomillo, toronjil y demás similares.</p> <p>Frutos secos con o sin cáscara (avellanas, almendras, castañas de cajú, nueces, pistacho) y demás similares.</p> <p>Frutas y Hortalizas desecadas (zanahorias, cebollas, ajo, perejil, papa, puerro y demás similares).</p> <p>Frutas y hortalizas semielaboradas.</p> <p>Granos o harinas de arvejas, garbanzos, chícharos, habas, porotos, lentejas y demás similares.</p> <p>Hierbas o partes de vegetales para ser utilizadas en industrias varias (farmacéuticas, licorerías, perfumerías y demás similares).</p> <p>Lúpulo, mandioca en gránulos (tapioca), harina de mandioca (fariña).</p> <p>Té, yerba mate (canchada o elaborada)</p>	Por cada 100 kg o fracción	0,63	3,53



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2023 Pesos
37	Tabaco natural o elaborado	Por cada 100 kg o fracción	3,06	17,15
	Reproducción plantación			
38	Semillas: leguminosas, cereales, forrajeras, oleaginosas, industriales, forestales, hortícolas y frutícolas	por cada extracción de muestras	51,13	286,00
39	Bulbos, raíces, tubérculos florales y hortalizas	Por cada 100 kg o fracción	5,19	29,00
40	Plantas, barbados, injertos, portainjertos y similares	por cada planta	1,22	6,83
41	Estacas de portainjertos, varas, varetas y similares	por unidad	0,15	0,84
42	Plantines de almácigo, plantines de frutilla y similares	Por cada muestra	59,07	331,00
43	Encomiendas postales férreas, marítimas, terrestres y aéreas, que necesiten inspección	por encomienda	51,13	286,00
44	Tratamientos fitosanitarios.- Desinfección o fumigación de plantas o productos vegetales. Todo producto vegetal o sus partes que, a juicio de la inspección fitosanitaria en la aduana o a pedido del interesado, requiera previamente a la extensión del certificado fitosanitario respectivo, ser sometido a desinfección, fumigación o tratamiento. En todos los casos el interesado deberá aportar el producto o sufragar los costos del tratamiento.	cada 1000kg o fracción (hasta 100.000 kg)	0,63	3.53

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2023 Pesos
45	Tratamientos fitosanitarios.- Desinfección o fumigación de plantas o productos vegetales. Todo producto vegetal o sus partes que, a juicio de la inspección fitosanitaria en la aduana o a pedido del interesado, requiera previamente a la extensión del certificado fitosanitario respectivo, ser sometido a desinfección, fumigación o tratamiento. En todos los casos el interesado deberá aportar el producto o sufragar los costos del tratamiento.	cada 1000kg o fracción (más de 100.000 kg)	0,31	1,74
46	Por la extracción de cada muestra representativa oficial	Por cada muestra	272,82	1.528,00
47	Extracción de muestras en importación, exportación o reexportación de fertilizantes, específicos y demás productos de uso agrícola, así como de materia prima para su elaboración	Por cada muestra	272,82	1.528,00
	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario			
48	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis virológico	225,07	1.261,00
49	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis bacteriológico	225,07	1.261,00
50	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis micológico	122,75	688,00
51	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis nematológico	122,75	688,00
52	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada determinación taxonómica de insectos	122,75	688,00



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2023 Pesos
	Otros servicios			
	Inspecciones de cultivos y praderas. En el caso de inspecciones que fueran solicitadas para la verificación de plagas o enfermedades, la certificación de su ausencia o la estimación de daños de cultivos o pradera.			
53	Para cultivos extensivos	por más de 20 Hás, precio por Há	5,19	29,07
54	Para cultivos extensivos	por menos de 20 Hás, precio por cultivo	101,15	567,00
55	Para cultivos intensivos	por Há	18,73	104,92
	Inspecciones de viveros y establecimientos semilleros. Las inspecciones de viveros y establecimientos semilleros a los efectos de la extensión del certificado fitosanitario habilitante para la venta de plantas y semillas.			
56		Por cada inspección de establecimiento semillero, el interesado abonará por Há	248,93	1.394,00
57		por cada inspección de vivero	522,92	2.929,00
58		por cada libreta de 25 guías para transporte de vegetales	250,09	1.401,00
59		por cada guía fitosanitaria de vegetales	12,24	68,57

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2023 Pesos
60	Inspecciones en lugares de acopio, empaque, depósitos cuarentenarios y parcelas cuarentenarias, para la expedición de certificados fitosanitarios de exportación o introducción o de certificados de calidad	por cada inspección	101,15	567,00
61	Inscripción en el registro de empresas elaboradoras o comercializadoras de plaguicidas Dec. 113/990 Art 1 21/02/90	por inscripción	1007,16	5.642,00
62	Por inscripción o renovación en el registro de Empresas Aplicadoras de Tratamientos a Embalajes de Madera	por inscripción o renovación	500,18	2.802,00
63	Modificaciones al registro de productos fitosanitarios. Form 234 A y 234 D.	por modificación	9738,21	54.552,00
	Análisis químicos			
64	Plaguicidas (A solicitud de terceros)	por análisis	605,92	3.394,00
65	Muestras provenientes de productos importados con extensión de certificados	por análisis	1007,25	5.642,00
66	Residuo de plaguicidas	por cada método analítico/muestra	1260,76	7.063,00
67	Toda gestión relacionada a operaciones de importación, exportación, reexportación, admisión temporaria, tránsito, admisión en régimen cuarentenario, habilitación de depósito o parcela fiscal o cuarentenaria, inspección o certificación sanitaria o de calidad o de extracción de muestras, abonará la tarifa mínima. Modificaciones a Registro de Productos Fitosanitarios Form 234 B, 234 C y 234 E.	por gestión	51,14	286,00



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2023 Pesos
68	Por inscripción en el registro de empresas importadoras, exportadoras, despachantes, frigoríficas, lugares de almacenamiento y plantas de empaque de productos hortofrutícolas	por inscripción	1039,08	5.821,00
69	Por cada certificación de exoneración de gravámenes importación, exportación, reexportación, admisión temporaria o tránsito de maquinaria agrícola	por certificación	285,32	1.598,00
70	Por cada análisis de patología de semilla	por cada análisis	300,08	1.681,00
	Análisis Químico de Fertilizantes al Productor			
71	Nitrógeno Total (Orgánico, Nítrico o Amoniaco)	por análisis	107,27	601,00
72	Fósforo total o soluble al ácido cítrico al 2%	por análisis	120,6	676,00
73	Potasio soluble al agua	por análisis	107,27	601,00
74	Fósforo asimilable	por análisis	127,19	712,00
75	Otros Elementos (cada uno)	por análisis	127,19	712,00

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2023 Pesos
	Análisis Químico de Fertilizantes y/o Materias Primas (para proceder a la Liberación de Derechos)			
	Fertilizante Inorgánico según composición de nutrientes			
76	Nitrógeno	por análisis	400,00	2.241,00
77	Fósforo	por análisis	400,00	2.241,00
78	Potasio	por análisis	400,00	2.241,00
79	Azufre	por análisis	400,00	2.241,00
80	Calcio	por análisis	400,00	2.241,00
81	Magnesio	por análisis	400,00	2.241,00
82	1 micronutriente	por análisis	450,00	2.521,00
83	Más de un micronutriente	por análisis	950,00	5.322,00
84	Contaminantes	por análisis	900,00	5.042,00
	Fertilizante Inorgánico-Mineral según la composición de nutrientes (es Órgano-Mineral)			
85	Nitrógeno	por análisis	400,00	2.241,00
86	Fósforo	por análisis	400,00	2.241,00
87	Potasio	por análisis	400,00	2.241,00
88	Azufre	por análisis	400,00	2.241,00
89	Calcio	por análisis	400,00	2.241,00
90	Magnesio	por análisis	450,00	2.521,00



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2023 Pesos
91	Más de un micronutriente	por análisis	900,00	5.042,00
92	Contaminantes	por análisis	900,00	5.042,00
93	Carbono Orgánico	por análisis	450,00	2.521,00
Fertilizante Inorgánico-Mineral según la composición de nutrientes (es Orgánico)				
94	Nitrógeno	por análisis	400,00	2.241,00
95	Fósforo	por análisis	400,00	2.241,00
96	Potasio	por análisis	900,00	5.042,00
97	Carbono Orgánico	por análisis	450,00	2.521,00
98	Planta de Dolores - Entrada desde camión a silos	Tonelada	10,78	60,39
99	Planta de Dolores - Salida de silos a camión	Tonelada	10,78	60,39
100	Planta de Dolores - Almacenaje, conservación y seguro	tonelada.mes	21,75	121,84
101	Planta de Dolores - Balanza, servicio de pesaje	Tonelada	5,49	30,75
102	Planta de Paysandú - entrada desde camión a silos	Tonelada	16,27	91,14
103	Planta de Paysandú - Salida de silos a camión, vagón o barcaza	Tonelada	16,27	91,14
104	Planta de Paysandú - Almacenaje, conservación y seguro	tonelada.mes	32,83	184,00
105	Planta de Paysandú - uso de espacio en galpones	m2/mes	92,79	520,00
Cod	Concepto	Unidad	Valor de la Tarifa	

		de medida	Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2023 Pesos
106	Planta de Paysandú - Balanza, servicio de pesaje	Tonelada	5,49	30,75
107	Planta de Paysandú – Trasile	Tonelada	16,27	91,14
108	Planta de Paysandú - Prelimpieza de granos	Tonelada	32,83	184,00
109	Planta de Paysandú – Aireación	hora/celda	105,89	593,00
110	Tasa de evaluación y registro, renovación y control de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas, agentes biológicos. Agentes de Control Biológico y Feromonas de Confusión Sexual están exonerados. La Enmiendas Orgánicas de Formulación Nacional están exoneradas de la tasa de Renovación de Registro.	Unidad	15.000,00	84.027,00
111	Renovación de Registro de Inoculantes para los cultivos de leguminosas: Trifolium fragiferum, Lotononis bainessi, Phaseolus vulgaris, Trifolium balansae.	Unidad	51,13	286,00
112	Tasa de evaluación y registro, renovación y control de alimentos para animales	Unidad	1.250,00	7.002,00
113	Tasa de habilitación y auditoría de plantas de elaboración de alimentos para animales, plantas formuladoras, plantas de acopio o procesamiento de arroz, cereales y oleaginosos, plantas elaboradoras de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas y agentes biológicos	Unidad	1.250,00	7.002,00
114	Tasa por habilitación de empresa agroaplicadoras	Unidad	1.250,00	7.002,00
115	Tasa por habilitación de cada equipo de aplicación	Unidad	250,00	1.400,00



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2023 Pesos
	Tasa por autorización a operar con Cannabis Sativa no psicoactivo, según superficie y tipo de cultivo			
116	Cultivo hortícola a campo (flores, hojas, semillas) hasta 5 Hás	Anual	0,00	0,00
117	Cultivo hortícola a campo (flores, hojas, semillas) de 6 a 20 Hás	Anual	1.000,00	5.602,00
118	Cultivo hortícola a campo (flores, hojas, semillas) de 21 a 50 Hás	Anual	2.500,00	14.005,00
119	Cultivo hortícola a campo (flores, hojas, semillas) más de 50 Hás	Anual	4.500,00	25.208,00
120	Cultivo hortícola en invernáculo (flores, hojas, semillas) hasta 600 m2	Anual	0,00	0,00
121	Cultivo hortícola en invernáculo (flores, hojas, semillas) de 601 a 1200 m2	Anual	1.000,00	5.602,00
122	Cultivo hortícola en invernáculo (flores, hojas, semillas) de 1201 a 2500 m2	Anual	2.500,00	14.005,00
123	Cultivo hortícola en invernáculo (flores, hojas, semillas) más de 2500 m2	Anual	4.500,00	25.208,00
124	Cultivo agrícola (granos o biomasa de tallo) hasta 100 Hás	Anual	0,00	0,00
125	Cultivo agrícola (granos o biomasa de tallo) de 101 a 500 Hás	Anual	1.000,00	5.602,00
126	Cultivo agrícola (granos o biomasa de tallo) más de 500 Hás	Anual	2.500,00	14.005,00
127	Certificación de Importación de Alimentos para gatos y perros	4% Valor de la importación		
128	Certificación de Fabricación de Alimentos para gatos y perros	4% costo de cada kilo de alimento producido		